

ANUNCIO

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN/A MONITOR/A PARA LA IMPARTICION DEL CURSO DE "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS

Por medio del presente se hace de público conocimiento que, con fecha 26 de enero de 2022 y por Decreto de la Presidencia del Consorcio, han sido aprobadas las Bases de Selección de UN monitor/a para la impartición del curso "ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" a impartir en Santa Fe, como Personal Laboral, en el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, al Amparo de lo Dispuesto en el Art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público – en adelante TRLEBEP). vinculado a la Resolución Definitiva de 27/12/2021 dictada por la Dirección General Formacion Profesional para el Empleo para la que se propone la concesión de Subvenciones Públicas, en Régimen de Concurrencia Competitiva, en la Modalidad de Formacion de Oferta Dirigida a Personas Trabajadoras Desempleadas para el año 2022. Expediente:98/2021/J/0151, que a continuación se relacionan.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION UN MONITOR/A PARA LA IMPARTICION DEL CURSO DE FORMACION DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS, "SSCS0108-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" a impartir en Santa Fe.

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria.

El objeto de las presentes bases de contratación de una plaza de personal laboral temporal mediante concurso y entrevista como monitor para la impartición del " Curso "SSCS0108-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO" a impartir en Santa Fe.

SEGUNDA: Características de la plaza.

La convocatoria de la plaza viene determinada por la concesión al Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira de una subvención aprobada por Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, para la que se conceden subvenciones públicas en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas.

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





TERCERA: Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la contratación laboral temporal, para la ejecución del objeto de la convocatoria.

CUARTA: Legislación aplicable.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en:

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatutos de los Trabajadores.
- Real Decreto Legislativo, 5/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Resolución de 28 de julio de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2021 subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Resolución de 27 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía.
- Real Decreto 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los Certificados de Profesionalidad.

Y demás legislación aplicable y las Bases de la presente convocatoria.

Este Proyecto está cofinanciado un 100% por la Junta de Andalucía.

QUINTA. - Requisitos.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	2/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





- Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP. (DNI)
- Tener cumplidos 16 años de edad.
- Titulación Exigida: Para las acciones formativas conducentes a certificados de profesionalidad, el personal Formador debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13.1 del Real Decreto 34/2008 de 18 de enero por el que se regulan los certificado de profesionalidad y en el Real Decreto que regule el correspondiente certificado de profesionalidad VER ANEXO III
- Titulación académica.
- Acreditación docente (art 13.1 RD 34/2008)
- Posesión del carnet de conducir B.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios prestados al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

SEXTA. - Solicitudes de admisión y justificación de los méritos alegados.

- a) Las instancias solicitando ser admitido en estas pruebas selectivas habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base cuarta de esta convocatoria.
- b) Las referidas instancias deberán dirigirse a la Sr. Presidente del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra y se presentarán en el Registro General del mismo en horas de oficina o en la Sede electrónica de este Consorcio https://sedevegasierraelvira.dipgra.es, durante el plazo de OCHO DIAS NATURALES, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P.

Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, y en su página web: www.consvega.com. Podrán presentarse, también, por medio de alguno de los sistemas que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Consorcio y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicara por correo electrónico (info@consvega.com) de este Consorcio dentro del plazo de admisión de solicitudes, adjuntando como archivo la solicitud realizada, en el supuesto de no enviarlo, quedara excluida del procedimiento.

c) La acreditación de los méritos alegados se hará junto con la solicitud y en el plazo de presentación de las mismas mediante la auto baremación de méritos conforme al Anexo II al que se adjuntará fotocopia de

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	3/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





los documentos enumerados y alegados que sirvan de prueba para la justificación de cada uno de los méritos, el Anexo I Solicitud, y el Anexo II Auto baremación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no queden alegados y acreditados en el plazo y forma anteriormente mencionados, sin perjuicio de que el Tribunal pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra debidamente acreditado.

SEPTIMA. Derechos de Examen.

Las/los aspirantes deberán ingresar la cuantía de 40 euros en la cuenta: ES 97 2100 4134 7113 0030 5482 CaixaBank, indicando "Pruebas selectivas acceso a una plaza de MONITOR CURSOS FPE ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO".

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% debidamente acreditada mediante certificado del organismo competente, deberán abonar la cantidad de 6 euros como tasas por derechos de examen. Además, quienes acrediten estar inscritos como demandantes de empleo, como mínimo doce meses antes de la presentación de la solicitud en el correspondiente proceso selectivo, mediante la presentación de certificado expedido al efecto por el órgano competente y hayan agotado o no estén percibiendo prestaciones económicas de subsidio de desempleo, circunstancia que deberá igualmente acreditarse mediante certificación pública y oficial, abonarán únicamente el 50% de la cuota tributaria prevista para cada uno de los respectivos subgrupos.

OCTAVA. - Lista de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente dictará resolución en el término máximo de diez días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución, se publicará en tablón de anuncios de Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su página web: www.consvega.com, y se concederá, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tres días hábiles para que los aspirantes puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Presidente por la que aprueba la lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra, así como en su su página web: www.consvega.com.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios de este

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	4/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





Consorcio, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

NOVENA. - Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente/a.

Secretario/a

Vocales.

Todos los miembros del Tribunal deberán tener un suplente.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal estará compuesto por un/a Presidente/a, secretario/a y 3 vocales. El tribunal actuará válidamente con la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros, y entre estos concurran el/la presidente/a y el secretario/a, sean titulares o suplentes.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente.

En todos los casos, todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la ley 40/2.015, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Presidencia, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del Procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 23 de la citada Ley 40/2.015.

Cuando lo considere conveniente el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	5/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





DECIMA: Sistema de selección.

El proceso de selección de los aspirantes constara de las siguientes fases:

- 1.-Concurso 70 puntos
- 2.- Entrevista 30 puntos

1.-FASE CONCURSO

Esta fase tendrá un máximo de 70 puntos no será de carácter eliminatorio, serán méritos puntuables:

1.A.- Formación: máximo 25 puntos.

Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas, las homologadas oficialmente para la impartición de cursos y los impartidos por los sindicatos dentro de los programas de Formación Continua, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo, debiendo estar debidamente acreditados a juicio del Tribunal y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, según su duración, con arreglo a 0,40 puntos por cada 30 horas de duración del curso.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia expedida por el centro en que se haya cursado o mediante copia del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constarla denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas.

No se valorarán los cursos con una duración inferior a 30 horas.

1.B.- Experiencia: máximo de 45 puntos.

Se valorará la ocupación en el puesto como Monitor en la Especialidad o experiencia en la ocupación a la que se opte, acreditada mediante decreto de nombramiento como funcionario/a interino/a o contratación laboral mediante la presentación de los contratos y/o certificado de funciones realizadas en el puesto y emitidos por el representante legal de la entidad o empresa.

- 0,35 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor de la especialidad a la que opte o experiencia en la ocupación en Entidades Públicas.
- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Monitor de la especialidad a la que opte o experiencia en la ocupación en Entidades Privadas.

El tribunal examinara las solicitudes presentadas, valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido justificados documentalmente.

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	6/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





2.- FASE ENTREVISTA

La puntuación máxima será de 30 puntos

Los/las aspirantes serán convocados para la Entrevista en llamamiento único, siendo excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan. Consistirá en una entrevista personal de los/las aspirantes convocados/as en la que el tribunal de Selección interpelará al aspirante sobre cuestiones relacionadas con los méritos alegados en el curriculum.

UNDECIMA: Lugar y calendario de realización de las pruebas.

El Tribunal determinará y publicará todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, por medio del tablón de anuncios del Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira y en su página web, www.consvega.com.

DUODÉCIMA: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas (concurso y entrevista), se elevará al órgano competente propuesta del /los candidatos para su contratación. El órgano competente procederá a la contratación, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

El Tribunal de Selección deberá elaborar una relación complementaria (Bolsa de trabajo) donde figurarán los/as aspirantes aprobados/as no seleccionados/as, que servirá para cubrir los supuestos de cese, baja, renuncia o sustitución.

DECIMOTERCERA. - Vinculación Resolución Definitiva.

La Contratación está vinculada a la Resolución Definitiva de fecha 27/12/2021 de la Dirección General Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía para la ejecución de la subvención derivada del Programa. Expediente: 98/2021/J/015.

DECIMOCUARTA. -Validación del Perfil del monitor.

De acuerdo a lo establecido en la normativa reguladora, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira, remitirá la propuesta del candidato/a seleccionado/a para el puesto objeto de la convocatoria de selección junto con su curriculum acreditado, para que por parte del Consejería de Empleo Formación y Trabajo Autónomo, Área de Formación Profesional para Empleo, se conceda el visto bueno y validación de monitor.

Una vez validado el monitor, el Consorcio para el Desarrollo de la Vega Sierra Elvira procederá a tramitar el alta laboral, no generando ningún derecho hasta tanto la validación de la Delegación de Empleo sea efectiva, pudiéndose en ese caso dejarse en suspenso el proceso de contratación correspondiente.

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	7/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifi	rma-moad/	





En Atarfe, documento firmado por Noel López Linares Presidente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma Electrónica.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓ	ÓN	
PLAZA A LA QUE SE A	SPIRA: Plaza de MONITOR FPE del Conso	orcio para el Desarrollo de la Vega Sierra
Elvira." Programa FPE 2	2021	
CONVOCATORIA del BO	DP (Fecha):	
MONITOR DE (indicar e	especialidad a la que opta)	
DATOS PERSONALES:		
Apellidos:		
Nombre:		
DNI:	Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio a efectos de	notificaciones (Obligatorio en caso de que	ese opte por la notificación en papel):
Población:	Provincia:	C.P:
Teléfono de contacto:	Correo electrónico: (Obligatorio si opta p	or la notificación electrónica):

- Fotocopia del DNI
- Carnet conducir
- Fotocopia Título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud
- Fe de Vida laboral.
- Fotocopia de las titulaciones y cursos que se aporten.
- Fotocopia de contratos laborales /Certificado de empresas
- Anexo II Anexo de Auto baremación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Justificante de pago de tasas por derecho de examen.
- Acreditación Docente

Indicar en todas las Fotocopias "es copia Fiel del Original"

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, el CONSORCIO VEGA SIERRA ELVIRA le informa que sus datos personales obtenidos

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	8/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		



Fdo:



mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados en fichero automatizado para su tratamiento con la finalidad de la gestión del presente proceso selectivo, pudiendo ejercerse ante este CONSORCIO los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la normativa vigente.

El/la abajo firmante, solicita su admisión para la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En	, a	de	de 2022

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A) Méritos Experiencia Profesional máximo 45 puntos

a.1).- 0,35 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Públicas.

Contrato/nombramiento Entidad/duración Puntos

Total a.1):

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		







a.2).- 0,20 puntos por cada 30 días (Jornada Completa) prestados como Tecnico de Formación en Entidades Privadas.

Contrato Entidad/duración Puntos

Total a.2:

Total A:

- B) Méritos formativos máximo 25 puntos
- B) Por cada curso, congreso, seminario, jornadas técnicas y másteres directamente relacionados con las materias indicadas en la Base 9 novena Apartado 2.A FORMACION, en base al siguiente baremo: Por la participación como asistente, 0'40, por cada 30 horas de duración.

Curso/seminario, jornada

Entidad

DuraciónPuntos

Total B)

C) TOTAL MÉRITOS (A+B):

ANEXO III

REQUISITOS DE TIULACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL EXIGIDOS SEGÚN LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD REGULADOS POR EL R.D. 34/2008.

SSCS0108-ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

Consta de los siguientes Módulos Formativos:

MF0249_2: HIGIENE Y ATENCIÓN SOCIOSANITARIA DOMICILIARIA

MF0250_2: ATENCIÓN Y APOYO PSICOSOCIAL DOMICILIARIO

MF0251 2: ATENCIÓN DOMICILIARIA Y ALIMENTACIÓN FAMILIAR

Requisitos de titulación académica y experiencia profesional:

- Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico superior de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	10/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		





- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de atención social de la familia profesional de servicios socioculturales y a la comunidad.
- Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia:

o Si se cuenta con acreditación: 1 año

o Si no se cuenta con acreditación: 3 años.

En Atarfe, documento firmado por Mª Jose Mateos Ortigosa, Gerente del Consorcio Vega Sierra Elvira, a la fecha de la firma electrónica.

Código Seguro De Verificación	AnBHfpJW3KQFy65rdLNQGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Mateos Ortigosa	Firmado	01/02/2022 15:10:05
Observaciones		Página	11/11
Url De Verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/		

